Lugar	Centro de cuidado transitorio Samper Mendoza
Fecha	21-08-2025 Hora: 7:45 am
Tema	Espacio destinado a la garantía de los derechos, al debido proceso y defensa de la persona mayor Jorge Enrique López González
Desarrollo	El día 20 de agosto del 2025, siendo las 4:00 a 4:30 pm se presentó una falta grave al pacto de convivencia con la persona mayor Jorge Enrique López González, la cual se enmarcó hacer sus necesidades fisiológicas en un lugar que no corresponde. Como consecuencia de este hecho se generó espacio destinado a la garantía de los derechos, al debido proceso y defensa de la persona Jorge Enrique López González. **Notificación de la situación.** José Agapito reporta a servicios generales que evidencio al señor Jorge Enrique orinar en los pisos del baño después de que se realizara el aseo y desinfección del área, Dany Luz, de servicios generales se acerca al baño y verifica lo mencionado. **Revisión del caso:** El área de servicios generales reporta a enfermería e inmediatamente reporta al equipo psicosocial y coordinación, se evalúa el caso y teniendo en cuenta que se evidencia por cámaras, se verifica que una falta grave, se toma la decisión de aplicar una práctica restaurativa por cuatro días del servicio transitorio Dia – Noche. De acuerdo al documento de pacto de convivencia de la unidad operativa cuidado transitorio Samper Mendoza, el cual establece en su **capítulo IV:** DE LAS FALTAS – INCUMPLIMIENTO AL PACTO DE CONVIVIENCIA, **artículo 8:** Faltas grave, numeral 4 el cual menciona: "4. Realizar necesidades fisiológicas fuera de los espacios destinados para este fin. "*Teniendo en cuenta que el bien común está por encima del bien particular se le aplicará una práctica restaurativa fuera del servicio transitorio Dia- Noche por cuatro (4) días, como medida inmediata, salvaguardando la integridad física y emocional, tanto de las demás personas mayores que acceden al servicio como de los colaboradores que laboran en el centro de cuidado transitorio Samper Mendoza*". Esta práctica será aplicará al señor Jorge Enrique López González desde el día 21 de agosto del 2025 hasta el día 24 de agosto del 2025. **Presentación de la versión de la persona mayor Jorge Enrique López González:** A la persona mayor en mención se le invita al espacio de la garantía de sus derechos, como al debido proceso y su defensa, en el cual manifiesta ante lo expuesto por la psicología con relación a los hechos ocurridos en la unidad operativa "*Yo no lo hice, fue otra persona, yo quiero ver ese video, yo también se de leyes y quiero ver el video" Se proyecta el video en el computador para que el señor tenga claridad al verlo. De Inmediato el señor Jorge refiere "eso no se ve nada, como que hay un testigo, ustedes son que me quieren sacar por el problema que tengo"* Se le explica nuevamente al señor los hechos. Teniendo en cuenta esta versión, el señor NO acepta los

Scanned with CamScanner

	hechos. **Recordatorio de las normas de convivencia:** La psicóloga de la unidad operativa le recuerda a la persona mayor Jorge Enrique López González que el día 13 de agosto de 2025 firma acta de compromiso individual en el cual se comprometía a aceptar bajo su entera responsabilidad los lineamientos transversales convivencia y condiciones del servicio; Al igual que el pacto de convivencia el cual se socializa de manera mensual en la unidad operativa. **Información de la práctica restaurativa:** Posterior al punto anterior se le informa a la persona mayor Jorge Enrique López González, que ante la NO aceptación de los hechos se le aplicará una práctica restaurativa de cuatro (4) días de la unidad servicio transitorio Dia- Noche comprendida desde el día 21 de agosto del 2025 hasta el día 24 de agosto del 2025 por la falta cometida. También se le informa que en caso de reincidencia se le informara a la secretaría distrital de integración social para que se tomen las acciones correspondientes. **Compromisos y aceptación de la ayuda de memoria:** La persona mayor, Jorge Enrique López González no adquiere el compromiso de cumplir con normas establecidas, se altera y refiere que no desea firmar la ayuda de memoria, por tal motivo se le entrega la boleta de notificación. Se solicita a la persona mayor Ramon Escobar firmar la presente ayuda como testigo y representante del comité de convivencia.		
Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
	Daniela Trujillo	Psicóloga	Cuidado transitorio Samper Mendoza
	Ramon Alfonso Escobar	Persona mayor / Comité de convivencia	No Aplica
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Realizar seguimiento a la persona mayor Jorge Enrique López González	Profesionales	A partir de la fecha de esta acta.
Próxima reunión	N.A		
Elaboró	Daniela Trujillo Cuellar- Psicóloga CCT Samper Mendoza		

Scanned with CamScanner